



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 325-DP-2014

CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE MESA DE ENTRADAS Y CALIDAS	
RECIBIÓ	23 DIC 2014
HORA:	
FIRMA:	<i>[Firma]</i>
PASE A:	

VISTO: La resolución 323-DP-14 , el recibo 00000789 y la factura B- 000T-00000244 ambos de Quasar S.A.;

CONSIDERANDO:

- Que mediante la resolución del visto se aprobó el convenio de permiso de uso que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a fin de que el sistema COMDOC- Comunicaciones Documentales- sea empleado exclusivamente en la Defensoría del Pueblo;
- Que para la Instalación y correcto funcionamiento del mencionado sistema es necesario adquirir un nuevo puesto de servidor y una UPS para resguardar toda la información ;
- Que se solicitaron presupuestos a las firmas Datek Informática y Quasar S.A.;
- Que se optó por adquirir los equipos en la firma Quasar S.A. por tener los costos más bajos y por cumplir con los requerimientos solicitados por el técnico;
- Que se realizó la reserva de la compra para mantener el precio con una seña de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) quedando el saldo a abonar al momento de la entrega del pedido;
- Que el depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería se hará por el total del monto de la compra al momento del pago del saldo;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

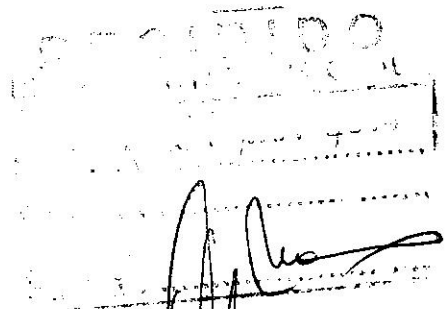
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Quasar S. A.(CUIT 30-71035893-8) por \$ **5.000,00 (Pesos Cinco Mil)** por seña de compra de un server y una ups para instalar el sistema COMDOC.
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.2.1.1.01.01.06 Equipamiento de computación.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 de Octubre de 2014.-



[Firma]
Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
 Asesor Letrado
 Defensoría del Pueblo
 San Carlos de Bariloche



[Firma]
Dra. Andrea F. Galaverna
 Defensora del Pueblo
 San Carlos de Bariloche